

Río Gallegos, 7 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 103.927/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 13/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del trabajador Pablo Sebastián BARRIONUEVO y solicita se dicte instrumento legal por el uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento desde el 30 de septiembre de 2024 con la percepción del CIENTO POR CIENTO (100 %) de sus haberes;

QUE también solicita se reintegre al trabajador mencionado a partir del 13 de enero de 2025, con jornada laboral completa, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE informa la situación de revista del NODOCENTE involucrado y que ha usufructuado CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) días de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 93°;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR OTORGADA la licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, al trabajador Pablo Sebastián BARRIONUEVO (C.U.I.L. N° 20-32413928-2), desde el 30 de septiembre de 2024 y hasta el 12 de enero de 2025, con la percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes, en el cargo Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área PSTI-PAM, Sector Equipo de Apoyo a Tecnologías, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría SEIS (6), código del cargo T132, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 93°.-

ARTÍCULO 2°.- DAR POR REINTEGRADO a sus funciones laborales al trabajador Pablo Sebastián BARRIONUEVO (C.U.I.L. N° 20-32413928-2), en el cargo Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área PSTI-PAM, Sector Equipo de Apoyo a Tecnologías, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría SEIS (6), código del cargo T132, a partir del 13 de enero de 2025, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR al trabajador Pablo Sebastián BARRIONUEVO que ha usufructuado CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) días de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Coordinación PAM, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al involucrado, Jefatura del Departamento Administración de Personal.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG